



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MILL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

era uno el que expone, y no pudiendo ir contra lo que
tiene ya informado hace presente en primer lugar
que el informe que ultimamente se presenta, ó por
mejor llamarle moderacion no le parece del todo
exagerada, solo si advierte que dha. moderacion
se entiende á mas de lo que pretende ó solicita el
Tribunal Superior, por que segun hace memoria
ó quiere acordarse no se emiende la solicitud de la
Fiscal & la R.^a Chancilleria & Granada á mas que
esta Ciudad revise ó vea dho. arancel formado por el
Numero & Ess.^{nos} y diga ó no sobre cada particular
ó punto deponi que le parece, y no á otra cosa al-
guna, pues cree hallar tambien, hablando con la
moderacion debida, en la formacion ó equilibrio que
quieren y manifiestan los ultimos Comisarios, que
aun quando este caso se admita por qualquier tri-
bunal superior es de sentir debera intervenir el Pro-
curador ó Personero del comun, que es quien esta
la voz y defensa, juntamente con el cuerpo de la Di-
putacion, en la que se debera entender no siendo in-
teresados, pues le parece que dha. reforma ultima-
mente hecha siempre debera ser con la intervencion
& dho. comun ó Personero, pues estan bien claros
que son los que han de sufrir la refacion, y este
cuerpo no es defendido en ningun de sus particu-
res y el Sindico Procurador Gen.^l y ni el Personero,

[Handwritten signature]

